

Educar para la democracia

MARÍA ALEJANDRA PERÍCOLA*

INTRODUCCIÓN

El sistema político democrático constitucional no puede desentenderse de la educación de los individuos que lo componen, ya que para su correcto funcionamiento es condición *sine qua non* que éstos actúen como ciudadanos, es decir, como sujetos interesados y responsables ante la *res publica*.

Puede considerarse la educación como un proceso dinámico que pretende el perfeccionamiento u optimización de todas las capacidades humanas, que exige la influencia intencional, sin coacciones, por parte de los agentes educadores y la libre disposición del educando, pretendiendo lograr la inserción activa del individuo en la sociedad.

Pensar la educación desde una perspectiva sistémica contribuye a entender de manera más completa el significado que ésta tiene para el desarrollo de la vida democrática.

Si bien el sistema educativo está conformado por diferentes elementos (alumnos, docentes, directivos, personal no docente, fines y objetivos, calendario, contenidos, recursos didácticos, edificios, tecnología, controles cualitativos, costos), desde la perspectiva por la que se ha optado, es útil considerar al sistema como un conjunto de relaciones, comprender que las partes que lo constituyen están interrelacionadas, vinculadas, intercomunicadas.¹

La educación se configura como un sistema de comunicación entre el educador y el educando, compuesto por un emisor y un receptor: tanto el docente como el alumno, según la situación específica de enseñanza aprendizaje que se trate, cumplen indistintamente las funciones

* Licenciada y Profesora en Ciencia Política. Docente de la materia Teoría del Estado, Cátedra del Dr. Mario H. Resnik, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires.

¹ RESNIK, Mario H., *Estado y política. Una aproximación sistémica*, cap. V, Buenos Aires, La Ley, 1997.

de emisor y/o receptor, no sólo el alumno aprende del docente, muchas veces el docente es quien aprende del alumno. Pero este sistema (o subsistema) no es cerrado, es abierto, se retroalimenta, influye y se deja influir por el medio social en el que está inserto.

La reflexión acerca de la educación democrática desde un punto de vista sistémico nos permite relacionar múltiples aspectos, acontecimientos, elementos, etc., sin embargo, por una cuestión metodológica y de espacio, se abordarán principalmente dos cuestiones. La primera abarca un breve recorrido por la historia de la educación universal y argentina, prestando especial atención a los diferentes “modelos de hombre” que corresponden a “modelos educativos” que el pasado nos ha legado, es decir, el contenido teleológico de la educación. La segunda puntualiza algunas cuestiones emergentes del sistema educativo en su continua interrelación con el gran sistema social del que forma parte. Por último, se mencionan ciertas propuestas para la educación democrática desde la función docente universitaria.

I. LOS MODELOS DE HOMBRE Y LOS SISTEMAS EDUCATIVOS

La historia de la educación es parte de la historia de la cultura.² La educación es la más importante manifestación de la cultura.

Las distintas culturas históricas han señalado cuáles son los ideales en relación con la educación, es decir, qué tipo de hombre se quería formar. De acuerdo a los ideales, cada cultura ha fijado los fines y objetivos de la educación.

En la Antigüedad, los modelos educativos de las culturas orientales más representativos han sido: el utilitario de los egipcios, el militar de los persas, y el de los hebreos basado en la religión. La educación griega y romana constituyen los modelos educativos de las culturas occidentales.

De la cultura griega surge un ideal de formación griega que, en cuanto meta a conseguir por parte de los ciudadanos de la polis, se convierte en ideal educativo. Este ideal es llamado *paideia* -término que hace alusión

² Se entiende por “cultura” todo lo que el hombre produce (arte, letras, música, etc.). Cada cultura se define por una serie de elementos: el espacio, el tiempo, las características de la sociedad, la mentalidad colectiva, la organización política, la economía, la demografía, entre los más importantes.

al niño a quien se orienta la educación-, y que expresa el ideal de hombre formado al que hay que llevar al niño. Este ideal engloba el valor, la *areté* (virtud), la apertura a los valores humanos explayados en la vida civil, en las asambleas democráticas del *agora* y en la participación de los ciudadanos en el gobierno de las ciudades-estado libres.³

El ideal de formación griego se fue formando gradualmente a través de la cultura y la historia griega, desde la época homérica (*paideia caballeresco-aristocrática*) hasta el período helenístico (1000 a. C.-500 d. C.).

Sócrates (469-399 a. C.) plantea el problema de la educación sobre la base de los auténticos valores humanos y del intelectualismo. Consideración aparte merecería el método socrático, es decir, la *mayéutica* socrática y la escuela del diálogo.

Platón (428-348 a. C.), más allá del utopismo y el abstraccionismo, le otorga a la educación una orientación eminentemente social y política.

Aristóteles (384-322 a. C.) aporta un carácter más concreto y realista a la pedagogía. Coloca como fundamento de la obra educativa tres factores: naturaleza, costumbre, discurso; es decir, ciertas dotes de naturaleza, unas costumbres públicas y familiares y la obra de enseñanza. Refiriéndose a la educación de los jóvenes, Aristóteles decía:

...nadie negará que la educación de la juventud debe ser uno de los principales objetos del legislador, pues todos los Estados que no se han ocupado suficientemente de este punto, han experimentado gran perjuicio. En efecto, el sistema político debe ser adaptado a cada gobierno y las costumbres propias de cada gobierno lo conservan y aun lo asientan sobre una base sólida. Así las costumbres democráticas o aristocráticas son el mejor y más firme fundamento de la democracia o de la aristocracia; por regla general, las costumbres más puras dan el mejor gobierno.⁴

Con la conquista de Grecia por parte de Roma (siglo II a. C.), se efectúa la transposición de la *paideia* al suelo romano y de ahí a todo el mundo. El ideal del *orator* es el tipo más completo de la educación romana (Isócrates); este ideal requiere una vasta cultura intelectual, una gran habilidad oratoria y una competencia jurídico-política.

³ SIMONCELLI, Mario, *Historia de la pedagogía*, Salamanca, Sígueme, 1967, p. 40.

⁴ ARISTÓTELES, *La política*, cap. I, Barcelona, Altaya, 1993.

M. F. Quintiliano (35-95 d. C.) es considerado el educador por excelencia del clasicismo romano. En el campo educativo, marcó la importancia de la educación desde la primera infancia, la valoración de la familia en esta cuestión y la necesidad de una formación moral y cultural, con el objetivo de conseguir un buen *orator*. En el campo didáctico escolar, luchó por la reivindicación de la figura y de la obra del maestro,⁵ proclamó la defensa de una disciplina humana fundada en la comprensión y en el respeto al niño, defendió las ventajas educativas de la escuela pública sobre la instrucción privada. Fue el autor que ejerció mayor influjo en los educadores del humanismo renacentista.⁶

El modelo educativo cristiano se basa en la virtud cristiana que prepara al hombre a su doble destino terreno y eterno, diferente a la virtud de los griegos, que era el ciudadano o el sabio, y de los romanos, que era el orador.

Durante el Medioevo, a partir del siglo XIII, lo más importante es el surgimiento de las universidades (Bolonia y La Soborna). Se rompe el círculo de las siete artes liberales y se llega a la institución estable de distintas facultades (teología, filosofía, derecho, artes, medicina).

La Edad Moderna se inicia con el Renacimiento (siglo XV). La renovación de la cultura clásica, de los estudios humanísticos, y el culto por la antigüedad se denominó Humanismo. En el siglo XVII el pensamiento cartesiano inaugura la filosofía moderna. En el siglo XVIII el "Iluminismo" alcanzó su mayor apogeo. Este movimiento de ideas elevó a la categoría de infalible el poder de la razón.⁷

Entre los iluministas franceses, el representante más característico de la pedagogía iluminista fue Jean Jacques Rousseau, cuya concepción educativa está contenida en el *Emilio* (1762).

Por su parte, Montesquieu, al referirse a la educación, nos decía, entre otras cosas, que las leyes de la educación son las primeras que se reciben en la familia y en cada forma de gobierno, y que éstas son las que preparan a los hombres para ser ciudadanos. Refiriéndose a la educación en el Gobierno republicano, dice que en éste

⁵ Quintiliano fue el primer maestro pago por el Estado.

⁶ SIMONCELLI, Mario, op. cit., p. 63.

⁷ Véase MANGANIELLO, Ethel M. y Violeta E. BREGAZZI, *Historia de la educación*, Buenos Aires, Imprenta López, 1957.

...se necesita todo el poder de la educación... La 'virtud política' puede definirse como el amor a las leyes y a la patria. Dicho amor requiere una preferencia continua del interés público sobre el interés de cada cual. Este amor afecta especialmente a las democracias. Sólo en ellas se confía el Gobierno a cada ciudadano. Ahora bien, el Gobierno es como todo el mundo: para conservarlo hay que amarlo. Todo depende, pues, de instaurar ese amor en la República, y precisamente la educación debe atender a inspirarlo...⁸

El siglo XIX se planteó a sí mismo el gran desafío de la alfabetización universal. La física, la biología, la historia (en detrimento de la filosofía), van a surgir como modelos ejemplares de conocimiento. De aquí nace el positivismo, que desdeña la metafísica y valoriza lo claro y racional. Asimismo, aparecen nuevas concepciones políticas y económicas, los ideales de democracia, igualdad, libertad. El Estado comienza a dirigir y supervisar la política educativa.⁹

En la historia de la educación en la Argentina, también encontramos distintos modelos de hombres a formar. Siguiendo a Ramallo,¹⁰ se la puede dividir en seis etapas: 1) dominación hispánica (1516-1810); 2) la revolución (1810-1819); 3) la Nación independiente (1820-1852); 4) la Argentina organizada (1852-1910); 5) la Argentina moderna (1910-1930), y 6) la Argentina alterada (1930-1966).¹¹ Imposible sería en este trabajo referirnos a todas las etapas históricas de la política educativa argentina, pero bien vale la pena resaltar algunas de ellas, aspectos, nombres, realizaciones y corrientes educativas, que sin duda alguna pueden servirnos como puntapié inicial de nuestras reflexiones.

Partamos del período de la Argentina organizada, que, a su vez, podemos dividirlo: un 1^{er} subperíodo (1852/1880) correspondiente a la organización nacional, y un 2^o subperíodo (1880/1910) que se puede denominar "época de la nueva Argentina".

⁸ MONTESQUIEU, *Del espíritu de las leyes*, cap. I, Libro IV, Barcelona, Altaza, 1993.

⁹ Véase, ZANOTTI, Luis Jorge, *Etapas históricas de la política educativa*, Buenos Aires, Eudeba, 1981.

¹⁰ RAMALLO, Jorge María, *Historia de la educación y política educacional argentina*, Buenos Aires, Braga, 1989.

¹¹ La periodización de Floria y García Belsunce continúa. Se puede agregar una séptima etapa que iría desde 1966 a 1982 (período de la "Argentina violenta") y una octava que comenzaría en 1983 con el restablecimiento de la democracia.

En el subperíodo que va desde 1852 a 1880, la caída de Rosas y la inmediata sanción de la Constitución Nacional, perfila el nuevo modelo de hombre argentino, de acuerdo con una concepción liberal subyacente de la época anterior. El objetivo era, según Esteban Echeverría, formar al futuro ciudadano para que se desempeñara en la nueva sociedad democrática.

Juan Bautista Alberdi, en sus *Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina* de 1852, dedica varios puntos a llamar la atención acerca de la importancia de la educación –a través de la inmigración como medio de progreso y de cultura– para organizar la República. Sólo a través de la educación, decía Alberdi, se conseguiría elevar la capacidad de los pueblos a la altura de las constituciones y de los principios proclamados por ellas. También sostenía que era necesario

...elevar nuestros pueblos a la altura de la forma de gobierno que nos ha impuesto la necesidad; en darles la aptitud que les falta para ser republicanos; en hacerlos dignos de la república (...); en mejorar el gobierno por la mejora de los gobernados; en mejorar la sociedad para obtener la mejora del poder, que es su expresión y resultado directo.¹²

Durante el transcurso de las llamadas presidencias históricas, de Bartolomé Mitre (1862-1868), Domingo Faustino Sarmiento (1868-1874) y Nicolás Avellaneda (1874-1880), se llevó a cabo la organización de un nuevo sistema educativo. Predominan las ideas provenientes de la Ilustración, del positivismo, de la educación utilitaria; se introducen las nuevas corrientes de la pedagogía francesa y de la norteamericana.

Los principios que orientaron la acción educativa durante la presidencia de Mitre eran principalmente el fomento de la enseñanza primaria y secundaria (se funda en 1863 el Colegio Nacional de Buenos Aires y los Colegios Nacionales de Catamarca, Salta, Tucumán, San Juan y Mendoza). Es necesario, sostenía Mitre,

que la inteligencia gobierne, que el pueblo se eduque para gobernarse mejor, para que la razón pública se forme, para que el gobierno sea la

¹² ALBERDI, Juan Bautista, *Bases y puntos de partida para la organización de la República Argentina*, Buenos Aires, Platero, 1991, p. 42.

imagen y semejanza de la inteligencia, y esto sólo se consigue elevando el nivel intelectual y moral de los más instruidos y educando al mayor número posible de ignorantes para que la barbarie no nos venza.¹³

Durante la presidencia de Sarmiento, se fundaron la Escuela Normal de Paraná (1870), la Escuela Normal de Profesores Mariano Acosta (1874) y más tarde la Escuela Normal de Profesores Mujeres (Normal nro. 1), el Colegio Militar, la Escuela Naval y numerosas escuelas de enseñanza primaria. Sarmiento decía: "Un pueblo ignorante elegirá siempre a Rosas". Si damos vuelta la frase nos queda: "Un pueblo ilustrado siempre elegirá bien a sus gobernantes".¹⁴ En 1874, también se funda la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

En 1875 se sancionó la Ley de enseñanza primaria 988 en la Provincia de Buenos Aires que estableció que la educación común era gratuita y obligatoria. La obligación sería de 8 años para los varones y de 6 para las mujeres. La instrucción primaria podía ser recibida en las escuelas comunes, establecimientos particulares o en la casa de los padres, tutores o personas en cuyo poder se encontraran los niños. La ley dividió a la provincia en distritos escolares. Esta ley fue precursora de la ley nacional sancionada en 1884.

En 1878 se sancionó la Ley nacional 934, impropriamente llamada de libertad de enseñanza, en que se estableció que los alumnos de los colegios particulares tendrían derecho de presentarse a examen parcial o general de las materias que comprendía la enseñanza secundaria de los Colegios Nacionales.

También se estableció que los alumnos de los institutos de enseñanza superior o profesional, fundados por particulares o por gobiernos de provincia, podrían incorporarse en las facultades universitarias en el curso correspondiente previo examen de las materias que hubiesen cursado. Si bien la ley resolvió la situación de los certificados de estudios de los colegios secundarios, provinciales y particulares, dejó planteado el problema institucional de la libertad de enseñanza, al no reglamentar, en todos sus aspectos, el derecho consagrado en el art. 14 de la Constitución Nacional.

¹³ Citado por MANGANIELLO, Ethel M. y Violeta E. BREGAZZI, op. cit., p. 281.

¹⁴ ZANOTTI, Luis Jorge, op. cit., p. 28.

En el segundo subperíodo (1880/1910) se consolidó el “modelo liberal de hombre argentino”.

En 1881, como consecuencia de la capitalización de la ciudad de Buenos Aires, se creó el Consejo Nacional de Educación para gobernar las escuelas primarias situadas dentro del nuevo distrito federal.

En 1882 se reunió el Congreso Pedagógico y las resoluciones aprobadas se reunieron en un solo cuerpo de doctrina, con el nombre de “Declaraciones”, que incluyeron una serie de Capítulos: Difusión de la enseñanza primaria; Principios generales de la educación del pueblo y de la organización e higiene escolares; Régimen económico, dirección y administración de las escuelas comunes; Organización y dotación del personal docente; Programas de enseñanza; Métodos de enseñanza, y Educación de sordomudos. Las Declaraciones excluyeron la religión como ingrediente necesario para la formación de la personalidad, aunque destacaron la labor formativa de la familia.

A través de la Ley 1420 de educación común (1884) se estableció que la enseñanza primaria sería obligatoria y gratuita y que la religión podría ser impartida por los ministros autorizados de los diferentes cultos, fuera del horario escolar (en la práctica esto significó el fin de la enseñanza de la doctrina cristiana en las escuelas oficiales). La obligación escolar comprendía a todos los padres, tutores o encargados de los niños, dentro de los 6 a los 14 años de edad. Dicha obligación podría cumplirse en las escuelas públicas o particulares, o en el hogar. Los contenidos mínimos abarcaban: lectura y escritura, aritmética, geometría, geografía general y particular de la República Argentina, historia general y de la República Argentina, idioma nacional, moral, dibujo, música, gimnasia y conocimiento de la Constitución Nacional.

Además de las escuelas comunes, se contemplaba la existencia de jardines de infantes, escuelas para adultos y escuelas ambulantes. La dirección y administración de las escuelas públicas estarían a cargo de un Consejo Nacional de Educación. En principio, la ley se aplicó para las escuelas de la Capital Federal, luego se extendió a los territorios nacionales creados en ese año (1884) como consecuencia de la conquista del desierto; con la sanción de la Ley Láinez 4874 de 1905 se extendió a las escuelas nacionales fundadas en las provincias.

Tras la consolidación del Estado y la federalización porteña, en 1885 se dictó la Ley 1597, denominada “Ley Avellaneda” en homenaje a su autor, el entonces senador nacional, rector de la Universidad de Buenos Aires y ex presidente de la Nación, Dr. Nicolás Avellaneda. El eje de los debates de la ley estuvo centrado en la autonomía de las universidades. A esta fecha sólo existían las Universidades de Córdoba y Buenos Aires. Se establecía que el rector sería elegido por la asamblea universitaria y duraría 4 años en el cargo, pudiendo ser reelecto. La asamblea universitaria estaría formada por los miembros de todas las facultades. La Ley Avellaneda obró como instrumento para la organización plena de la UBA. En el año 1886 se sancionó el primer estatuto.

Entre 1910 y 1930, tuvo lugar la reacción antipositivista y el resurgimiento del pensamiento católico. Se renovaron la pedagogía y la didáctica, dando lugar a la llamada “escuela nueva”. John Dewey (1859-1952), principal representante de esta renovación, basa su filosofía de la educación sobre la “experiencia” como reemplazante de las lecciones estrictamente intelectualistas.¹⁵ El “modelo de hombre argentino” no se modificó demasiado respecto al perfilado por la generación del 80.

En 1918, en la Universidad de Córdoba se creó la Federación Universitaria de Córdoba y más tarde en la de Buenos Aires la Federación Universitaria de Buenos Aires. La reforma universitaria se manifestó como una prolongación de la reforma política contra el régimen. Los radicales adhirieron a la reforma. Con la reforma se modificaron los estatutos universitarios y se logró la participación estudiantil en el gobierno universitario y la docencia libre y por concurso.

En el período de la Argentina alterada, se desarrolló, sobre todo, la educación técnica y prosperó la enseñanza privada. Cobró importancia la educación de adultos. Se fundó la Universidad Obrera Nacional (1948), luego transformada en Universidad Tecnológica (1956), y se crearon las Universidades del Sur, Nordeste, Rosario, Río Cuarto, La Pampa, Jujuy, Comahue. Las Universidades privadas que se crearon fueron: la Católica de Córdoba, del Salvador, del Museo Social Argentino, Pontificia Universidad Católica Argentina, entre otras.

¹⁵ ZANOTTI, Luis Jorge, op. cit., p. 64.

La revolución de 1943 intentó modificar el modelo imperante de hombre argentino mediante el restablecimiento de la enseñanza religiosa.

Desde 1955, la alternancia de los gobiernos civiles y militares marcó la oscilación del modelo de hombre argentino. Durante los regímenes de derecho, la tendencia se dirigía hacia el modelo liberal; durante los regímenes de facto, la tendencia se dirigía a la restauración del modelo tradicional.

II. LA EDUCACIÓN HOY

A medida que nuestra democracia se ha ido consolidando, desde 1983 a la fecha, el sistema educativo ha debido afrontar el desafío de preparar a los alumnos de todos los niveles para vivir en ella. "Educar para la democracia" es una misión explícita que todos los docentes debemos cumplir acabadamente, ya que, en comparación con cualquier alternativa factible, la democracia posee una serie de ventajas:¹⁶

- a) Produce consecuencias deseables debido a que ayuda a evitar el gobierno autocrático (la tiranía) ya que el poder de la mayoría no se convierte en el derecho de la mayoría.
- b) La democracia garantiza a sus ciudadanos una cantidad de derechos fundamentales o esenciales que los gobiernos no democráticos no garantizan ni pueden garantizar; y asegura un mayor ámbito de libertad personal.
- c) La democracia ayuda a las personas a proteger sus propios intereses fundamentales.
- d) Sólo un gobierno democrático puede fomentar un grado relativamente alto de igualdad política.
- e) La democracia es la única forma de gobierno que puede proporcionar una oportunidad máxima para que las personas ejerciten la libertad de autodeterminarse, es decir, que vivan bajo las leyes de su propia elección.
- f) La democracia promueve el desarrollo humano más plenamente que cualquier alternativa posible.

¹⁶ Cfr. DAHL, Robert, *La democracia. Una guía para los ciudadanos*, Buenos Aires, Taurus, 1999, pp. 56 y ss.

Por ello, resaltando las cualidades de esta forma de gobierno, y a pesar de sus imperfecciones, "educar para la democracia" significa preparar a cada miembro de la comunidad para la participación activa en la vida ciudadana, enseñándoles sus derechos, sus obligaciones, los valores cívicos, las distintas formas de participación política y social que existen. La escuela –en un sentido general– para cumplir con esta responsabilidad, con esta misión, debe constituirse en un modelo de práctica democrática.¹⁷

Actualmente, el sistema educativo argentino está organizado bajo un régimen jurídico. Como el Estado es el responsable de la política educativa, tiene que emanar de él una legislación que sea: obligatoria para todos, general y de aplicación coercitiva y coactiva.

El principio básico de la organización legal del sistema educativo argentino es la Constitución Nacional, especialmente el art. 14, donde se consagra, entre otras cosas, que "*Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber: de trabajar (...) de enseñar y aprender*".

En el ámbito educativo, las leyes que reglamentan el derecho de enseñar y aprender son la nueva Ley de Educación Nacional (LEN) 26.206, sancionada el 27 de diciembre de 2006 y la Ley de Educación Superior (LES) 24.521, sancionada el 20 de julio de 1995.

En ambas leyes, se propicia el mejoramiento de la calidad de la enseñanza, la actualización de los contenidos, la descentralización de la gestión del sistema, la igualdad de oportunidades, la formación docente y la participación activa de éste en el sistema democrático, y la preparación para el trabajo y la vida en democracia.

En cuanto a la LEN, entre los fines y objetivos de la política educativa nacional se subraya el de brindar una formación ciudadana comprometida con los valores éticos y democráticos de participación, libertad, solidaridad, resolución pacífica de conflictos, respeto a los derechos humanos, responsabilidad, honestidad, valoración y preservación del patrimonio natural y cultural (art. 11, inc. c).

¹⁷ DELORS, Jacques, *La educación encierra un tesoro*, Informe a la Unesco de la Comisión Internacional sobre la educación para el siglo XXI, Madrid, Santillana/Ediciones Unesco, 1996, p. 65.

Asimismo, la LES, en el art. 3º, establece que la

Educación Superior tiene por finalidad proporcionar formación científica, profesional (...) contribuir a la cultura nacional (...) desarrollar las actitudes y valores que requiere la formación de personas responsables (...) críticas, capaces de consolidar el respeto (...) a las instituciones de la República y a la vigencia del orden democrático.

Entre los objetivos de la Educación Superior, la LES se propone “*Profundizar los procesos de democratización, contribuir a la distribución equitativa del conocimiento y asegurar la igualdad de oportunidades*” (art. 4º, inc. e).

Leemos en ambas leyes “principios”, “finalidades” y “objetivos”. Nuestra sociedad ha explicitado en estas leyes –a través de sus representantes– ciertos ideales en relación con la educación, es decir, se ha dejado por escrito qué tipo de hombre se quiere formar. Por supuesto que no podemos afirmar que el modelo de hombre que se pretende formar coincide absolutamente con la formación de un ciudadano que se preocupe por la *res publica*, pero sí creemos que se resalta el aspecto de la ciudadanía.¹⁸ Hay un ideal, un modelo educativo que se manifiesta en nuestra cultura; se han fijado los fines y objetivos, es decir, el contenido teleológico de la educación.

En este sentido, en el ámbito de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, el nuevo plan de estudios para la carrera de abogacía aprobado en el año 2004¹⁹ ha hecho hincapié en considerar que el proyecto educativo de la Facultad no sólo abarca la información y las estrategias de interacción entre docentes y estudiantes, sino que también implica las actitudes y los valores fomentados, y los hábitos y destrezas enseñados y aprendidos. Asimismo, con relación al diseño de los “contenidos mínimos” y dentro del objetivo general de la carrera, se plantea el desarrollo de un plan educativo dirigido a los alumnos para que éstos “promuevan la generación y la comunicación de conocimientos socialmente significativos en el ámbito disciplinar e interdisciplinar, y fomenten la formación continua para la comprensión de adelantos cien-

¹⁸ La LEN y la LES resaltan también la formación del individuo en torno a los valores de solidaridad, respeto, cuidado del medio ambiente, cooperación.

¹⁹ Aprobado por resolución 3798 del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires.

tíficos futuros, en un ambiente de libertad, justicia e igualdad de oportunidades entre todos los habitantes”.

Sin embargo, a pesar de que el “ideal educativo” existe en los contenidos mínimos, en los contenidos básicos comunes, en los diseños curriculares, en los planes de estudio y en la estructura del sistema educativo nacional, muchas veces no se tiene demasiado en cuenta a la hora de enseñar, de aprender, de transmitir, de educar. ¿Por qué se sostiene esto? Porque si todos tuviéramos una buena formación ciudadana, si todos entendiéramos qué significa ser ciudadano y el importante rol que nos corresponde cumplir en una sociedad democrática, ¿cómo se explica, por ejemplo, el importante grado de desinterés por la política que existe entre los muchos ciudadanos/as que tienen el derecho-deber de participar de la cosa pública?

Los problemas y las transformaciones que enfrenta la sociedad argentina se mezclan en muchos casos con cuestiones educativas. No se sostiene en estas líneas que los inconvenientes se originen a causa de una mala, ausente, incompleta o ineficaz “educación para la democracia”; aunque sí se cree que en la medida en que podamos formar verdaderos ciudadanos, seguramente habremos de hacer una importante contribución para el fortalecimiento de nuestra República.

La comunidad educativa²⁰ y particularmente la universidad pública no puede hacer oídos sordos a los indicadores de malestar social; al descreimiento hacia la política, los políticos y los partidos políticos; a las nuevas formas de participación popular y de control social.

Si la legitimidad implica la capacidad de un régimen para engendrar y mantener la creencia de que las instituciones políticas existentes son las más apropiadas para la sociedad y, junto con la eficacia, hacen a la estabilidad del régimen,²¹ entonces, insistimos, la “educación para la democracia” no puede ser desatendida.

²⁰ Según el art. 122 de la LEN, constituyen la comunidad educativa: directivos, docentes, padres, madres y/o tutores/as, alumnos/as, ex alumnos/as, personal administrativo y auxiliar de la docencia, profesionales de los equipos de apoyo que garantizan el carácter integral de la educación, cooperadoras escolares y otras organizaciones vinculadas a la institución.

²¹ Seymour Martin Lipset (1987) fue el primero en formular la hipótesis de que “la estabilidad de cualquier democracia depende no solamente del desarrollo económico, sino también de la eficacia y la legitimidad”.

Es necesario fomentar, al decir de Almond y Verba, una “cultura cívica” o “cultura política” de características participativas, entendiendo por cultura política el conjunto de creencias, actitudes y normas compartidas por los miembros de una comunidad política. Ambos autores hacen una clasificación tripartita. La cultura política puede ser parroquial (se presenta en sociedades simples y poco diferenciadas), de subordinación (los miembros de la comunidad se preocupan sólo por los *outputs* del sistema de manera pasiva) y de participación (que prevé una participación y adhesión del ciudadano hacia lo público).²²

Si bien generalmente se dice que a mayor grado de cultura política, mayores posibilidades de que el gobierno democrático sea estable, no dejemos de lado una cuestión importantísima: desde el propio gobierno deben formarse las condiciones –por ejemplo, a través de una buena “educación democrática”– para formar y mantener una cultura política participante.

En este sentido, se afirma que el verdadero y único control que la ciudadanía tiene sobre quienes ha elegido para que la represente es la “elección” (que se constituye en el principal elemento legitimador del gobierno democrático). Sin embargo, hoy por hoy, los argentinos hemos comprobado que las elecciones no son el único medio eficiente para controlar el accionar de los representantes. Al respecto, es muy valioso el aporte que han realizado Enrique Peruzzotti y Catalina Smulovitz,²³ en cuanto al concepto de *accountability social*.²⁴

Se puede hablar, según estos autores, de una forma diferente de ejercer el control de las decisiones gubernamentales: la *accountability social* se constituye, entonces, en la otra cara del control, siendo un mecanismo de control vertical²⁵ (no electoral) de las acciones de los representantes

²² Véase, ALMOND, Gabriel y Sydney VERBA, “La cultura política”, en *Diez textos básicos de ciencia política*, Barcelona, Ariel, 2001.

²³ PERUZZOTTI, Enrique y Catalina SMULOVITZ, *Controlando la política. Ciudadanos y medios en las nuevas democracias latinoamericanas*, Buenos Aires, Temas Grupo Editorial, 2002.

²⁴ Véase también PRZEWORSKI, A., S. STOKES y B. MANIN, *Democracy, Accountability, and Representation*, New York, Cambridge University Press, 1999.

²⁵ Las nociones de *accountability horizontal* y *vertical* han sido definidas por Guillermo O’Donell. La primera se refiere a “la operación de un sistema intraestatal de controles”, mientras que la segunda implica “la existencia de controles externos sobre el Estado (principalmente a través de las elecciones)”.

y los funcionarios públicos que proviene de la sociedad civil, de movimientos de ciudadanos y de los medios de comunicación. Puede canalizarse tanto por vías institucionales y como no institucionales. Mientras que las acciones legales o los reclamos ante los organismos de supervisión son ejemplos de las primeras, las movilizaciones sociales y las denuncias mediáticas, orientadas usualmente a imponer sanciones simbólicas, son representativas de las segundas.²⁶

La *accountability social* puede llevarse a cabo en los períodos que transcurren entre las elecciones, ya no se trata de controlar cada dos o cuatro años. Los autores plantean tres interrogantes con el fin de definir este concepto.²⁷ El primero de ellos tiene que ver con ¿qué se puede controlar?: la *accountability social* tiene por finalidad examinar política y legalmente el accionar de los políticos, los representantes y los funcionarios públicos. Se supone que a través de la exhibición pública de hechos ilegales o irresponsables, los actores políticos tomarán conciencia de que su reputación está en juego y comenzarán a medir sus acciones y actuar con mayor responsabilidad y a considerar las demandas provenientes de la sociedad civil. Las prácticas políticas también pueden ser controladas por los medios de comunicación, a través de la denuncia de actividades ilícitas, deshonestas o corruptas.

El segundo interrogante se refiere a ¿quién controla?: es decir, qué actores pueden ejercer la *accountability social*. Los actores que habitualmente se han ocupado de ejercer controles son los partidos políticos en el Congreso, los tres poderes del Estado y los ciudadanos individualmente; ahora, se suman los movimientos sociales, las asociaciones civiles, las organizaciones no gubernamentales y los medios de comunicación. Existe, asimismo, una permanente conexión entre estos nuevos actores en cuanto a que generalmente las asociaciones o movimientos informan a los medios de comunicación, y éstos, a su vez, los informan.

¿Cómo se controla? constituye el tercer interrogante. Si bien los controles sociales no tienen siempre la posibilidad de aplicar castigos o penas de manera formal, sí pueden lograr –como se dijo más arriba– castigos o sanciones en cuanto a la reputación de los políticos. De todos modos,

²⁶ PERUZZOTTI, Enrique y Catalina SMULOVITZ, op. cit., p. 32.

²⁷ PERUZZOTTI, Enrique y Catalina SMULOVITZ, op. cit., pp. 33 y ss.

los medios de comunicación, a través de sus investigaciones y las denuncias públicas de hechos de corrupción, muchas veces han conseguido que se activen procedimientos judiciales.

En este contexto, el rol y la incidencia de los medios masivos de comunicación en el proceso educativo es otro de los temas fundamentales a tratar cuando hablamos de “educar para la democracia”.

Considerando el proceso de transformación del *homo sapiens* (producto de la cultura escrita) en un *homo videns* (para el cual la palabra está destronada por la imagen) que bien caracteriza Sartori,²⁸ resulta muy ilustrativo llamar la atención en la incidencia que tiene la “vídeo-política”²⁹ sobre el sistema político democrático constitucional, respecto de la formación del ciudadano y especialmente con relación al proceso electoral (por ejemplo, la televisión personaliza las elecciones, en la pantalla observamos personas y no programas de partidos), el modo de gobernar (la televisión puede condicionar en alto grado lo que un gobierno puede o no puede hacer, y esto se relaciona estrechamente con la incidencia que ésta tiene en la opinión pública)³⁰ y el funcionamiento de los partidos políticos.

La televisión ha suplantado el acto de razonar por el acto de ver. “La videocracia está fabricando una opinión sólidamente hetero-dirigida que aparentemente refuerza, pero que en sustancia vacía la democracia como gobierno de opinión”.³¹

La democracia representativa se caracteriza como un gobierno de la opinión, pero, en la actualidad, es muy difícil conformar una opinión pública que verdaderamente sea del público, a causa de que esta opinión está expuesta a flujos de información exógenos que recibe del poder político y principalmente de los medios masivos de comunicación. La falta de conocimiento, la incultura, permite que los individuos sean fáciles objeto de manipulación y adquiera opiniones o informaciones prefabricadas, pensadas o elaboradas por otros.

²⁸ SARTORI, Giovanni, “*Homo videns*”: la sociedad teledirigida, Buenos Aires, Taurus, 2000.

²⁹ Sartori denomina “vídeo” a la superficie del televisor en la cual aparecen las imágenes (acepción etimológica). La acepción técnica del término es diferente, “vídeo” es la película en la que se graban las imágenes.

³⁰ Una opinión se denomina pública porque pertenece al público y porque implica la *res publica*.

³¹ SARTORI, Giovanni, op. cit., p. 72.

El proceso de enseñanza-aprendizaje, en todos sus niveles, está condicionado por este factor. No se trata de oponernos al avance tecnológico ni de enfrentarnos a las características del mundo globalizado en el que convivimos. Pero deberíamos encontrar un equilibrio, conciliar lo que se lee con lo que se ve, utilizar la tecnología, pero bien. No podemos permitir que la figura del docente (como afirman algunos filósofos de la educación postmodernos) se vea menospreciada si se la compara con una computadora. El lenguaje es el principal medio por el que los hombres se han comunicado desde siempre, y hay que revalorizarlo.³² La intercomunicación oral y/o escrita entre el que educa y el educando ha de reforzarse en estos tiempos.

Al respecto, la LEN, con el objeto de promover mayores niveles de responsabilidad y compromiso de los medios masivos de comunicación con la tarea educativa de niños/as y jóvenes (art. 103), ha considerado en el Título VII la relación entre la educación, las nuevas tecnologías y los medios de comunicación.

Retomando la noción de equilibrio, con relación al “uso de las nuevas tecnologías”, el nuevo plan de estudios de la Facultad de Derecho de la UBA las considera un ingrediente más del proceso de enseñanza-aprendizaje que debería dirigirse al desarrollo de competencias referidas a la resolución de problemas, de casos, de redacción de textos monográficos, de ensayos, de dictámenes, informes, contratos y otros escritos judiciales que requieren una preparación por parte del estudiante fuera del aula y que pueden ser monitoreadas por los profesores a través de nuevos medios tecnológicos.³³ Y en consonancia con ello, la Facultad de Derecho ha iniciado un proceso de optimización del uso de las nuevas tecnologías a través del “Portal Académico”, que entre sus objetivos se encuentra el de instalar un espacio de intercambio académico entre los estudiantes y los docentes, a efectos de constituir instancias de enseñanza complementarias de las clases presenciales para fortalecer la formación de grado brindada por la carrera de Abogacía.

³² Véase RESNIK, Mario Héctor, *Paradigmas en ciencia política*, Buenos Aires, Depalma, 1998.

³³ Resolución 3798 del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, considerando 17.

En definitiva, a pesar de las implicancias negativas que puede tener el mal uso de las nuevas tecnologías sobre el proceso de formación del individuo, hay algunas que se pueden considerar influyentes para conseguir el objetivo de que la ciudadanía tenga mayor participación en la cosa pública. Por ejemplo, por medio de internet se puede ingresar a diversas páginas web de distintas dependencias del gobierno (H. Cámara de Diputados de la Nación, H. Senado de la Nación, Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, etc.) y observar qué leyes se están tratando, en qué estado parlamentario se encuentran, si se ha citado a Audiencia Pública para tratar alguna cuestión de interés general, etc. Al decir de Subirats,³⁴ la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación pueden facilitar el acceso a la información institucional por parte del conjunto de la ciudadanía.

III. PROPUESTAS PARA LA EDUCACIÓN DEMOCRÁTICA (DESDE LA FUNCIÓN DOCENTE)

- Tomar una actitud optimista para tratar de resolver, aunque sea de a uno, los tantos problemas que enfrenta nuestro sistema educativo.
- Educar para la democracia y en democracia con el objetivo de desarrollar la ciudadanía. Inculcar y transmitir pero también escuchar. Adoptar una actitud conciliadora.
- Recobrar la credibilidad en la *res publica*.
- Reconocer que mediante una “educación en valores” podremos afianzar otros tantos “valores” sociales.
- Ayudar a engrandecer la “cultura política” en nuestro país. Nuestros jóvenes educandos del hoy serán nuestros dirigentes políticos del mañana.
- Colaborar en el encuentro de un equilibrio entre la “apatía política” y la “movilización social” sin límites.
- Desde nuestro rol, recalcar la importancia de las nuevas formas de participación política: iniciativa popular, referéndum, audiencia pública, consulta popular.

³⁴ SUBIRATS, Joan, “Los dilemas de una relación inevitable. Innovación democrática y tecnologías de la información y de la comunicación”, en “Res Pública”. *Revista de Ciencias Sociales*, nro. 2, 2002, Buenos Aires.

- Proporcionar elementos fecundos con el objetivo de despertar y/o consolidar la capacidad de comprender y de juzgar de nuestros alumnos. Éstos deben ser capaces de seleccionar la información que reciben.
- Renovar las “estrategias docentes”:
 - Unir teoría con práctica.
 - Incitar al diálogo, a la comunicación interpersonal.
 - Aprender y enseñar a escucharnos.
 - Reflexionar y debatir sobre la realidad.
 - No subestimar a nuestros alumnos.
 - Valorizar el mutuo respeto.
 - Reforzar los conocimientos sobre nuestra “historia”.
 - Utilizar las nuevas tecnologías a nuestro alcance, pero advirtiendo sobre las consecuencias que el empleo de las mismas ha de tener según se las emplee bien o no.
 - Promover la lectura, la comprensión, la creatividad.

CONCLUSIONES

El presente es inherente al pasado y al futuro. Sin el conocimiento de la historia es muy difícil entender el hoy y, aún más complicado, tratar de proyectarnos en el mañana. La concisa referencia a la historia de la educación universal y argentina ha tenido como propósito extraer algunos mensajes de importantes figuras que han pensado acerca de la importancia de la educación en la formación integral del hombre. Sin embargo, no se trata en modo alguno de considerar acríticamente ciertas ideas del pasado, sino de entender los avances y los aciertos acaecidos en materia educativa a lo largo de nuestra historia educativa para tratar de imitarlos y también de conocer los desaciertos para tratar de evitarlos.

Sin recurrir a informaciones históricas, sin conocer la Constitución Nacional, sin aprender las principales leyes vigentes y que debieran hacer al buen funcionamiento de nuestro sistema de gobierno, es casi imposible transmitir valores ciudadanos. La realidad que nos toca vivir es muy compleja, no sólo el sistema educativo atraviesa por una situación crítica.

Diversos factores se entrecruzan, se interrelacionan, se intercomunican en el análisis del proceso educativo: la crisis del gran sistema social, la crisis política caracterizada por una singular crisis de representación política, la carencia de una cultura ciudadana debidamente desarrollada, la incidencia de los medios masivos de comunicación social en la educación, las nuevas tecnologías que, por un lado, compiten con el proceso de enseñanza-aprendizaje incidiendo principalmente en la relación educador-educando, y, por el otro, son mecanismos que intentan fomentar la participación ciudadana.

Las propuestas en torno a la educación democrática se han hecho con el deseo de que el diálogo y el debate en torno a las mismas puedan contribuir a restablecer la relación entre República, ciudadanía y democracia.